ACTA MODIFICATORIA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0832 DEL 20 DE MAYO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y M & O SEGURIDAD LTDA

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA,** en calidad de Secretaria de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E),** según lo acredita el Decreto No 028 del 21 de Enero de 2021, y **JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES** en calidad de Secretario de la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** según lo acredita el Decreto No 1066 del 18 de Noviembre de 2020; debidamente delegados por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 850 del 31 de agosto de 2020 quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **M & O SEGURIDAD LTDA** con NIT. 809.008.620, y Representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO BEDOYA DÍAZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.219.680 quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0832 DEL 20 DE MAYO DE 2020**, previas las siguientes consideraciones**:**

PRIMERA: Objeto del contrato es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS

SEGUNDA: Que el Ordenador del Gasto – Ejecutor, el supervisor y el contratista solicitan adelantar el trámite de modificación del presente contrato, para lo cual remiten la siguiente justificación, la cual hace parte integral de la presente acta, así:

"Que le corresponde a la Secretaría Administrativa dentro de las funciones antes enunciadas, velar por la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento del Tolima y teniendo en cuenta que el Departamento posee puntos de trabajo de los cuales unos están ubicados fuera del edificio de la Gobernación, 12 puestos de trabajo, así: 04 puestos de trabajo en Instalaciones Granja Las Brisas en la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en la Casa de Mujeres Empoderadas, ubicada en la calle 31 A No. 6-14 Barrio San Simón de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en la Escuela Auxiliar de Enfermería - 01 puesto de trabajo en el Laboratorio Bromatología Ubicado en la Carrera 2a No.33 -34 Esquina de la ciudad de Ibagué , 01 puesto de trabajo en las Instalaciones del CREPAD ubicada la carrera 3'. No. 27- 93 de la ciudad de Ibagué , 01 puesto de trabajo en el Teatro Tolima, ubicado en la Carrera 3a entre calles 11 y 12 de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en el Museo de Arte del Tolima, ubicado en la Calle 6a con carrera 7a esquina barrio belén de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en las Instalaciones ubicadas en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué: Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima. y 01 puesto de trabajo Hotel Ambala- situado en la calle 11 No.2-60 dentro de los cuales se encuentran elementos de alto valor que requieren ser custodiados y vigilados permanentemente.
Que el vencimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. N°. 0832 de mayo 20 de 2020, es el 08 de Febrero de 2021.
Por lo anterior expuesto se hace necesario adelantar el proceso contractual para la Adición y prórroga del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 0832 de mayo 20 de 2020, celebrado con M & O SEGURIDAD LTDA NIT 809.008.620-8 , cuyo objeto es : "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMANDO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS", Adición en Valor por $260.811.539.oo, para un valor total del Contrato de $1.109.392.724.oo y Prorroga de 72 Días, para un Plazo Total del contrato de 315 7Días Calendario.
La propuesta económica presentada por M & O SEGURIDAD LTDA NIT 809.008.620-8 para la respectiva Adición y prorroga se fundamenta así: El vencimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. N°. 0832 de mayo 20 de 2020, es el 08 de Febrero de 2021, se liquidan 72 días, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 20201300000455 del 31/12/2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. .El valor del servicio agregado se liquidó con un incremento del 3.5% de los valores establecidos en la oferta económica presentada por M & O SEGURIDAD LTDA NIT 809.008.620-8
Se adjunta propuesta económica presentada por M & O SEGURIDAD LTDA - NIT 809.008.620-8 de fecha 19 de enero de 2021."

TERCERA: Por lo anterior, la Dirección de Contratación, procederá a realizar la presente **ACTA MODIFICATORIA No. 2 AL CONTRATO ENUNCIADO**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR encabezado de la Minuta y la Cláusula Decima – Plazo del contrato 0832 del 20 de Mayo de 2020, mediante PRORROGA de 72 días el plazo de ejecución, pasando de doscientos cuarenta y tres (243) DIAS CALENDARIO a TRESCIENTOS QUINCE (315) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo a lo justificado por la Entidad. Por lo anterior la Clausula Decima Plazo, quedará así: **CLAUSULA DECIMA -PLAZO**: El plazo del presente contrato es de TRESCIENTOS QUINCE (315) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR encabezado de la Minuta y la Cláusula Sexta Valor del Contrato mediante ADICION de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS $260.811.539 MCTE, correspondiente a los 72 días prorrogados; debidamente respaldados con el CDP No. 640 de enero 27 de 2021, identificación Presupuestal 03.1.2213.7812 por valor de $264.000.000 el cual será afectado en la suma de $260.811.539, de acuerdo a lo justificado por la Entidad. Por lo anterior la Clausula Sexta Valor del Contrato, quedará así: **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.109.392.724) MCTE, IVA INCLUIDO

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El Departamento pagará al Contratista el valor adicionado en dos (02) pagos en periodo de 30 días calendario y un(01) pago al finalizar las actividades del contrato.

CLAUSULA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente ACTA se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: **A)**. Registro Presupuestal **B)** Ampliación de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento**. C).** Pago de Estampillas

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del CONTRATO INDICADO, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Dada en Ibagué a los,

Proyectó: Adriana Parra Blanco A. Abogada - Dirección de contratación
Revisó: Kateryne Yulieth Leon Miranda – Directora de Contratación